

**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS:** En la ciudad de Montevideo, a los 18 días del mes de agosto de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13, "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo N° 2 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo", integrada: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Ma. Noel Llugain y el Lic. Bolivar Moreira. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** El Sr. Cesar Cáceres. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Dres. Anibal De Olivera y Fabrizio Rossi .-----

**SE DEJA CONSTANCIA QUE:**

**PRIMERO. Antecedentes:** -----

1) Con fecha 03/08/22 se firmó acta de ajuste en este Consejo, estableciéndose por tablas adjuntas los salarios mínimos por categoría y los viáticos de comida y alojamiento a partir del 01/07/22. -----

2) Con fecha 12/08/22 se firmó acta de ajuste en este Consejo para las empresas comprendidas en el artículo 2 de la Ley N.º 19.942, estableciéndose por tablas adjuntas los salarios mínimos por categoría y los viáticos de comida y alojamiento a partir del 01/01/22. -----

3) Posteriormente se constató la existencia de errores en las referidas Actas del 03/08/22 y del 12/08/22 en relación a los montos de los viáticos de comida y alojamiento. -----

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, se deja sin efecto de las actas del 3/08/22 y del 12/08/22 sólo los montos de los viáticos de alojamiento y comida de las tablas salariales adjuntas, manteniéndose vigente el resto de dichas Actas.-----

**TERCERO:** Se adjuntan los montos correctos de los viáticos de comida y alojamiento. ----

**A) EMPRESAS COMPRENDIDAS EN ART: 2 DE LA LEY N.º 19.942: a partir del 01/01/22:** -----

Viático comida: \$ 359,07.-----

Viático alojamiento: \$ 493,39.-----

**B) PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS Y EMPRESAS COMPRENDIDAS EN ART: 2 DE LA LEY N.º 19.942: a partir del 01/07/22:** -----

Viático comida: \$ 380,77.-----

Viático alojamiento: \$ 523,21.-----

**CUARTO:** Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en ocho ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

